

Procuración General de la Nación

RES PGN N° 177/08

Buenos Aires, **30** de diciembre de 2008.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946, en su artículo 33, incisos e), l) y s).

La Ley N° 614, confirmatoria del Convenio de Cooperación N° 04/01 del 20 de febrero de 2001, el Acuerdo Complementario suscripto el 26 de abril de 2005, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La creación de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Prostitución Infantil (UFI – INTEGRIDAD INFANTIL), y

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

Que ante la carencia presupuestaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que le impide renovar el Acuerdo Complementario de fecha 26 de abril de 2005 y la necesidad de mantener en funcionamiento la unidad oportunamente creada con el objeto de mejorar la eficiencia en la prevención y persecución de estos delitos, se ha firmado un nuevo Acuerdo Complementario de Cooperación entre ambos organismos por el que el Ministerio Público Fiscal se compromete a afrontar los gastos necesarios para el funcionamiento de la UFI-INTSEX (sueldos de los fiscales, contratos del personal, gastos de funcionamiento y provisión de insumos básicos de oficina) y el GCABA continuará a cargo de la infraestructura edilicia, mobiliario, equipamiento informático, líneas telefónicas, y servicios básicos-

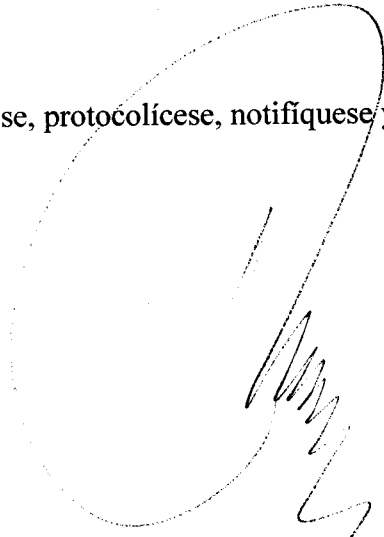
Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

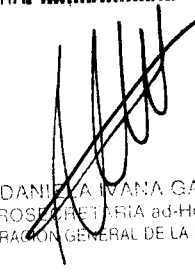
RESUELVE:

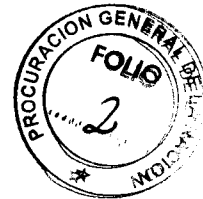
Artículo 1º: DISPONER la protocolización de la prórroga de Acuerdo Complementario de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en original se adjunta.

Artículo 2°: Regístrese, protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'ER', is written over the text of Article 2. The signature is fluid and somewhat abstract, with a large loop at the top and a long, sweeping tail.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 30.12.08

Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA ad-Hoc
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



PRORROGA DE ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes diciembre de 2008 se reúnen el señor **Procurador General de la Nación, Dr. Esteban Righi**, en representación del **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**, en adelante "MPF", con domicilio en la calle Guido 1577 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el señor **Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Guillermo Montenegro**, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "GCABA", con domicilio en la calle Bolívar 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de suscribir la presente Prórroga del Acuerdo Complementario (identificado como N°8/05 en el ámbito del GCABA y protocolizado como Resolución PGN 63/05 en el ámbito del MPF) sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

Que la Ley N° 614 aprobó el Convenio de Cooperación N° 4/01 entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001, y posteriormente las partes firmaron el Acuerdo Complementario de Cooperación de fecha 26 de abril de 2005, Convenio N° 8/05, a efectos de la creación y posterior funcionamiento de la **Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil -en adelante UFI-INTSEX-**, que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que las partes consideran importante mantener en funcionamiento la unidad oportunamente creada para mejorar la eficiencia en la prevención y persecución de los delitos objeto de la aludida unidad, pero en atención a las previsiones presupuestarias que actualmente poseen cada una de las partes para el próximo ejercicio, se establecen nuevas condiciones de financiamiento, conforme a las siguientes cláusulas:

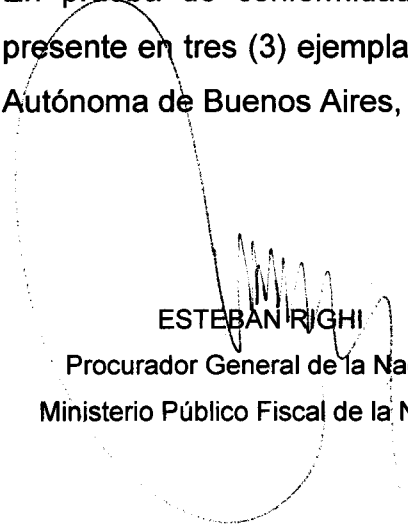
PRIMERA: El GCABA y el MPF, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones necesarias para hacer posible la continuidad del funcionamiento de la UFI – INTSEX actualmente sita en la calle Tacuarí 163 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

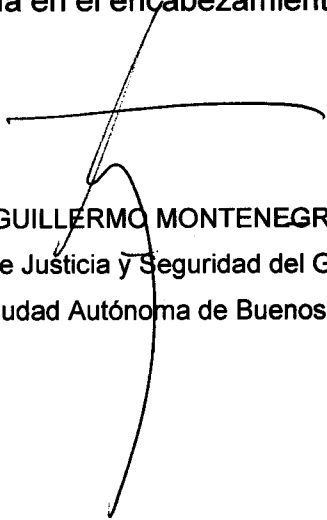
SEGUNDA: El MPF se compromete a afrontar los gastos necesarios para el funcionamiento de la UFI-INTSEX (sueldos de los fiscales, contratos del personal, gastos de funcionamiento, y provisión de insumos básicos de oficina), con excepción de la infraestructura edilicia (ya sea en carácter de comodato gratuito o mediante el pago de los alquileres correspondientes), mobiliario, equipamiento informático, línea(s) telefónica(s), y servicios básicos que continuarán a cargo del GCABA de acuerdo a lo que se determine en las actas específicas a suscribirse entre las partes. Los bienes y servicios aportados sólo se podrán destinar a las finalidades de este Acuerdo. -----

TERCERA: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de su suscripción, quedando renovado automáticamente por períodos anuales, si no mediara manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes, comunicada con una antelación no menor de noventa (90) días a la fecha de su vencimiento. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá resolverlo sin expresión de causa notificando tal decisión en forma fehaciente con una antelación no inferior a noventa (90) días corridos. -----

CUARTA: el presente Acuerdo se suscribe en el marco autorizado por la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación ratificado por Ley N° 614 de la CABA. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se suscribe el presente en tres (3) ejemplares, de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha indicada en el encabezamiento.


ESTEBAN RIGHI
Procurador General de la Nación
Ministerio Público Fiscal de la Nación


GUILLERMO MONTENEGRO
Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires